



Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Remito a U.S. \$60 pesos que ha consignado el Hermano Sáenz...

Dios guarde a U.S.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior 6. Inscripción pública.—Quito, febrero 7 de 1872.

Don copias.—El subsecretario, Francisco A. Ariola.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—La Espranza, 4, 27 de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas. Señor.—La adjunta comunicación de V.S. del señor Jefe de la policía del cantón de Otavalo...

Dios guarde a U.S.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Tenencia parroquial de San Juan, enero 22 de 1872.

Al señor Jefe político del cantón. Señor.—Habiendo terminado ya de las haciendas los peones para el campo de Esmeraldas...

Dios guarde a U.S.—José Javier Eyzaguirren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Ilo-Ilo, febrero 4 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas. Señor.—El Tesorero de esta provincia, con fecha de hoy y bajo el núm. 7, dice lo siguiente...

Dios guarde a U.S.—Adolfo Endara.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas.—Quito, enero 30 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura. Ha visto S.E. el Encargado del Poder Ejecutivo el oficio dirigido por el Teniente Coronel de San Pablo que U.S. acompaña original...

Por sus bienes, para que respondan por el trabajo de los peones, y sea una vez más difícil la contabilidad...

Dios guarde a U.S.—José Javier Eyzaguirren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 4, 21 de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas. En comunicación de 17 del presente, me dice el señor ingeniero Modesto López...

Dios guarde a U.S.—Modesto López.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, enero 24 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—José Javier Eyzaguirren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Chimborazo.—Ilo-Ilo, febrero 4 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas. Señor.—El Tesorero de esta provincia, con fecha de hoy y bajo el núm. 7, dice lo siguiente...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Chimborazo. He puesto en conocimiento del Supremo Gobierno el contenido del oficio que U.S. transcribe del señor Tesorero de esta provincia...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Chimborazo. He puesto en conocimiento del Supremo Gobierno el contenido del oficio que U.S. transcribe del señor Tesorero de esta provincia...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Chimborazo. He puesto en conocimiento del Supremo Gobierno el contenido del oficio que U.S. transcribe del señor Tesorero de esta provincia...

Dios guarde a U.S.—José Javier Eyzaguirren.

Señor Presidente de la Junta Provincial.—Joaquín Váscos, vecino de este cantón, ante U.S. digo: Que desearo de propender al desarrollo de los terrenos...

Dios guarde a U.S.—Joaquín Váscos.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Dios guarde a U.S.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda y otras públicas.—Quito, 17 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Consecuente con las disposiciones que están de ahora en día dictadas en los artículos cuando se ha trabajado la carretera...

Art. 22 Cualquiera que sea el diámetro del arco, la latitud del puente será de cinco varas.—Art. 23 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses...

Art. 24 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 25 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 26 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 27 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 28 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 29 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 30 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 31 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 32 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 33 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 34 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 35 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 36 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 37 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

es facultada por la ley para conceder este privilegio. Por lo que y como el puente del señor Váscos debía todavía para estar en estado de servicio...

Art. 38 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 39 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 40 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 41 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 42 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 43 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 44 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 45 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 46 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 47 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 48 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 49 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 50 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...

Art. 51 El empresario dará principio a la obra dentro de seis meses, y por cada cabeza de ganado mayor...



